

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MOCEJÓN

En la secretaría del Ayuntamiento y a los efectos previstos en el artículo 17.1 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en la escuela municipal de educación infantil, que fue adoptado por el pleno corporativo en sesión celebrada en fecha 21 de junio de 2013.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que considere oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento o mediante las formas previstas en el artículo 38.4 de la ley 30 de 1992.

c) Órgano de reclamación: Ayuntamiento pleno.

En el caso que no se presenten reclamaciones contra estos acuerdos, se entenderán elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en previsión de lo cual se publica el texto modificado.

#### ANEXO

##### **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL**

Se modifica el artículo 6 de la citada ordenanza que tendría la siguiente redacción:

Artículo 6.

La base imponible se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios prestados en la cuantía señalada en las tarifas de esta ordenanza, determinadas en la cuota tributaria.

La cuantía de la tasa se determinará aplicando:

1. Las tarifas por prestación del servicio de asistencia y estancia, según las modalidades que se establecen a continuación:

Cuatro horas (de 9,00 a 13,00): 90,00 euros mes.

Cinco horas (de 8,00 a 13,00 o de 9,00 a 14,00): 100,00 euros mes.

Seis horas (de 8,00 a 14,00 o de 9,00 a 15,00): 110,00 euros mes.

Siete horas (de 8,00 a 15,00): 120,00 euros mes.

2. La tarifa por servicio de desayuno, 10,00 euros/mes y la tarifa por servicio de comida 65,00 euros/mes.

3. La tarifa por la actividad administrativa relativa a la tramitación del expediente: 30,00 euros/curso nuevo y 20,00 euros/ curso antiguo.

Mocejón.- El Alcalde, Plácido Martín Barriyuso.

N.º I.-6226